



M. Y. S.

Pablo Tomas de Lozano, labrador y vecino de esta Villa,  
a V. respetuosamente expone: Que habiendome con-  
stituido por tal labrador en una de las Labores de  
tierra Secario del Partido llamado de Flores de esta  
Jurisdiccion; y conociendo el Contrato de otro Parti-  
do de propiedad para el apurisco con de Arima-  
les de Maada, como p. el Acta que el Exponen-  
te tiene de Cobrar y labrar, por tanto

A V. supp. se digna conceder al que dice supren-  
toso para poder cobrar docientas latas en el  
Coto del expresado Partido o fuera de él que tor-  
tas que se han graduado por el Maestro Ma-  
rife Juan Gonzalez p. la construccion de una  
Fornada y Cubertiz. Asi lo espera de la rotacion  
justificaz. de V. etc. Sumilla 12 de Set. de  
1835.

Pablo Tomas

Decreto } Se concede a este Exponente la licencia p.  
} el caso de Labrar q. se solicita, cuyo caso practi-  
} cará fuera de Coto (vase en responsabilidad)  
} en donde hay conveniencia en este terreno y p.  
}

